



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Por resolución de presidencia número 2024009734, de fecha 11 de octubre de 2024, se acordó ampliar el plazo de la convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 26 de agosto de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 162, las bases de la convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 23 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución y justificación de la citada convocatoria finalizan los días 2 y 16 de octubre respectivamente, y debido a circunstancias sobrevenidas en la tramitación del expediente, relativas a la existencia de una solicitud pendiente de subsanar, dentro del plazo establecido por la ley, en aras del interés público y considerando que no existe perjuicio para terceros, esta Unidad de Educación y Cultura, propone ampliar el plazo de justificación, tal y como establece el artículo 70.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 70.1 del reglamento, establece la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo concedido inicialmente para la presentación de la justificación, por parte del “órgano concedente de la subvención”.

De conformidad con el Decreto 2023007676, de 24 de julio de 2023, de delegación de funciones del Ilmo. señor presidente, a favor de la Junta de Gobierno (apartado segundo 1) f) corresponde a la misma la “resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61 euros”), salvo avocación por parte del órgano delegante.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero. – Avocar la competencia como órgano concedente de la subvención, a los efectos de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas, dentro de la convocatoria extraordinaria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, hasta el día 21 de



noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el Decreto 2023007676, de 24 de julio de 2023 (apartado segundo f).

Segundo. – Dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura y Junta de Gobierno, que se celebre.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 11 de octubre de 2024.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez